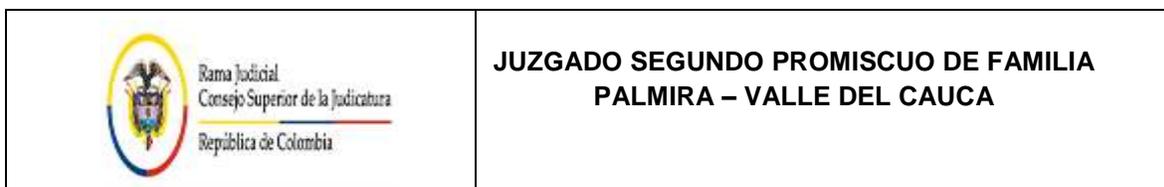


INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, para informar que el curador ad litem de los herederos Cristian Camilo Melo Tulcán, radico escrito de contestación de la demanda, se deja constancia igualmente que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal, así mismo los días 16,17,18 de los corrientes, la titular del Despacho le fue concedió permiso por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, para asistir al XXX congreso Nacional de la Asociación Pro Obras sociales de la Justicia y los días 24 y 25 de los corrientes se encontraba en incapacidad médica. Sírvase proveer
Palmira, 28 de noviembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1833

2022 00292 -00 U.M.H

Palmira, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tendrá por contestada en debida forma la demanda por parte del heredero determinado Cristian Camilo Melo Tulcal, a través de curador ad litem.

Por lo expuesto, el Juzgado.

DISPONE:

1.- TENER por contestada la demanda por parte del heredero determinado menor de edad Cristian Camilo Melo Tulcán.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA -VALLE**

En estado No.177 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 29 de noviembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3921507b8e32f60a84fd925ca2a775dc6696c9598450b4552566744e206ff7cb**

Documento generado en 26/11/2022 09:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>